

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ - DIRECCIÓN DE SANIDAD

Nomenclatura : AS-SM-8-2025-DIRSAPOL-UE 020-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS DEL RUBRO DE MATERIAL BIOMÉDICO DE MAYOR DEMANDA EN LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS GENERALES AF - 2025. (ÍTEM: MONITORIZACIÓN DE PRESIÓN CON DOMO)

Ruc/código :	20100948282	Fecha de envío :	23/04/2025
Nombre o Razón social :	SIGNOMED S.A.C.	Hora de envío :	13:36:06

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

En el Resumen ejecutivo se muestra que existe Pluralidad de Marcas y Pluralidad de postores.
Se consulta, ¿cuál es el nombre de los proveedores considerados en la pluralidad de marcas y postores?

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: CAP I Literal: 1.2 **Página: 6**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA CONSULTA INDICANDO QUE(PLURALIDAD DE MARCAS): Lo solicitado por su representada, va en contra de lo que tipifica el marco de la Normativa de Contrataciones del Estado, Ley 30225 y Reglamento. Al respecto, Las consultas son solicitudes de aclaración u otros pedidos, no deben emplearse para formular pretensiones que desnaturalicen la decisión de compra adoptada por la Entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ - DIRECCIÓN DE SANIDAD
Nomenclatura : AS-SM-8-2025-DIRSAPOL-UE 020-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS DEL RUBRO DE MATERIAL BIOMÉDICO DE MAYOR DEMANDA EN LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS GENERALES AF - 2025. (ÍTEM: MONITORIZACIÓN DE PRESIÓN CON DOMO)

Ruc/código :	20100948282	Fecha de envío :	23/04/2025
Nombre o Razón social :	SIGNOMED S.A.C.	Hora de envío :	13:36:06

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

En el Resumen ejecutivo se muestra que existe Pluralidad de Marcas y Pluralidad de postores.
Se consulta, ¿cuál es el nombre de las marcas considerados en la pluralidad de marcas y postores?

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: CAP I Literal: 1.2 **Página: 6**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA CONSULTA INDICANDO QUE(PLURALIDAD DE MARCAS): Lo solicitado por su representada, va en contra de lo que tipifica el marco de la Normativa de Contrataciones del Estado, Ley 30225 y Reglamento.
Al respecto, Las consultas son solicitudes de aclaración u otros pedidos, no deben emplearse para formular pretensiones que desnaturalicen la decisión de compra adoptada por la Entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ - DIRECCIÓN DE SANIDAD
Nomenclatura : AS-SM-8-2025-DIRSAPOL-UE 020-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS DEL RUBRO DE MATERIAL BIOMÉDICO DE MAYOR DEMANDA EN LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS GENERALES AF - 2025. (ITEM: MONITORIZACIÓN DE PRESIÓN CON DOMO)

Ruc/código :	20100948282	Fecha de envío :	23/04/2025
Nombre o Razón social :	SIGNOMED S.A.C.	Hora de envío :	13:36:06

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

Se consulta si, las marcas consideradas en la pluralidad de marcas cumplen con la característica perteneciente especificación técnica ¿Con dispositivo cánula metálica curva en la cámara de micro instalación, para reducción de burbujas durante el llenado rápido¿

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: CAP I Literal: 1.2 **Página: 6**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA CONSULTA INDICANDO QUE (PLURALIDAD DE MARCAS): Lo solicitado por su representada, va en contra de lo que tipifica el marco de la Normativa de Contrataciones del Estado, Ley 30225 y Reglamento.

Al respecto, Las consultas son solicitudes de aclaración u otros pedidos, no deben emplearse para formular pretensiones que desnaturalicen la decisión de compra adoptada por la Entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ - DIRECCIÓN DE SANIDAD

Nomenclatura : AS-SM-8-2025-DIRSAPOL-UE 020-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS DEL RUBRO DE MATERIAL BIOMÉDICO DE MAYOR DEMANDA EN LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS GENERALES AF - 2025. (ITEM: MONITORIZACIÓN DE PRESIÓN CON DOMO)

Ruc/código : 20100948282

Fecha de envío : 23/04/2025

Nombre o Razón social : SIGNOMED S.A.C.

Hora de envío : 13:36:06

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

Con respecto a la característica perteneciente especificación técnica ¿Con dispositivo cánula metálica curva en la cámara de micro instalación, para reducción de burbujas durante el llenado rápido¿ es perteneciente a una sola marca en el mercado peruano Meritrans® Pressure Transducers. Por lo cual se solicita que dicha característica sea opcional. Así promover la competitividad en el presente proceso. De lo contrario indicar cuales serían las marcas pertenecientes al estudio de mercado que cumplirían con dicha característica.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: CAP III Literal: I **Página: 33**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley de Contrataciones de Estado. Artículo 2H

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE INDICANDO QUE (SOBRE MARCAS EN EL MERCADO): LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA CORRESPONDIENTE A QUE LA CÁNULA METÁLICA CURVA EN LA CÁMARA DE MICRO INSTALACIÓN PARA REDUCCIÓN DE BURBUJAS DURANTE EL LLENADO RÁPIDO NO PERTENECE A UNA SOLA MARCA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ - DIRECCIÓN DE SANIDAD
Nomenclatura : AS-SM-8-2025-DIRSAPOL-UE 020-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS DEL RUBRO DE MATERIAL BIOMÉDICO DE MAYOR DEMANDA EN LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS GENERALES AF - 2025. (ITEM: MONITORIZACIÓN DE PRESIÓN CON DOMO)

Ruc/código :	20603907362	Fecha de envío :	23/04/2025
Nombre o Razón social :	SCALAP MEDICAL S.A.C.	Hora de envío :	17:55:48

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

Se solicita al Comité Especial precisar si el requisito del Certificado de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte (BPDT) debe ser considerado como obligatorio en todos los casos, aún cuando el postor ya cuente con autorización sanitaria vigente y Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA).

Considerando que, conforme al artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 1000-2016/MINSA, la obligación del BPDT aplica para droguerías y almacenes especializados únicamente cuando se transportan dispositivos médicos que requieren condiciones especiales de temperatura refrigerada o congelada, se solicita que este certificado sea considerado como opcional en los casos en que:

¿ Se cuente con autorización sanitaria vigente,

¿ Se cuente con BPA vigente, y

¿ Los equipos ofertados no requieran transporte en condiciones especiales de temperatura.

Lo anterior se plantea con el fin de no restringir la participación de postores que cumplan con las normativas esenciales exigidas por DIGEMID y MINSA, garantizando al mismo tiempo el adecuado manejo de los productos.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 2.2.1 Literal: h **Página: 19**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Numeral 13 del Art. 62° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE INDICANDO QUE (SOBRE BPDT, BPA Y AUTORIZACIÓN SANITARIA VIGENTE): LAS CONDICIONES Y EETT SOLICITADAS POR PARTE DEL ÁREA USUARIA, SON LAS QUE SE AJUSTAN A SU NECESIDAD, LAS MISMA QUE PERMITIRÁN LOGRAR EL CUMPLIMIENTO DE LA FINALIDAD PÚBLICA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ - DIRECCIÓN DE SANIDAD
Nomenclatura : AS-SM-8-2025-DIRSAPOL-UE 020-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS DEL RUBRO DE MATERIAL BIOMÉDICO DE MAYOR DEMANDA EN LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS GENERALES AF - 2025. (ÍTEM: MONITORIZACIÓN DE PRESIÓN CON DOMO)

Ruc/código :	20603907362	Fecha de envío :	23/04/2025
Nombre o Razón social :	SCALAP MEDICAL S.A.C.	Hora de envío :	17:55:48

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

Respecto a la exigencia de presentar una Carta de Compromiso de canje y/o reposición del producto ante la detección de vicios ocultos, alteración de características fisicoquímicas sin causas atribuibles al usuario, o cualquier otra no conformidad antes de la fecha de vencimiento, se solicita al Comité Especial considerar como alternativa válida la presentación de una declaración jurada firmada por el representante legal del postor, en la cual se exprese el compromiso de cumplir con el canje del producto en un plazo no mayor de 02 días calendario y sin costo para la Entidad.

Dicha solicitud tiene como objetivo facilitar la presentación de propuestas, considerando que la declaración jurada tiene pleno valor legal y puede ser suscrita de manera formal por el representante legal, garantizando el mismo compromiso y responsabilidad frente al cumplimiento del requerimiento.

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** 2.2.1 **Literal:** h **Página:** 19
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE INDICANDO QUE (SOBRE CARTA DE COMPROMISO DE CANJE Y/O REPOSICIÓN DEL PRODUCTO): LAS CONDICIONES Y EETT SOLICITADAS POR PARTE DEL ÁREA USUARIA, SON LAS QUE SE AJUSTAN A SU NECESIDAD, LAS MISMA QUE PERMITIRÁN LOGRAR EL CUMPLIMIENTO DE LA FINALIDAD

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ - DIRECCIÓN DE SANIDAD
Nomenclatura : AS-SM-8-2025-DIRSAPOL-UE 020-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS DEL RUBRO DE MATERIAL BIOMÉDICO DE MAYOR DEMANDA EN LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS GENERALES AF - 2025. (ITEM: MONITORIZACIÓN DE PRESIÓN CON DOMO)

Ruc/código :	20603907362	Fecha de envío :	23/04/2025
Nombre o Razón social :	SCALAP MEDICAL S.A.C.	Hora de envío :	17:55:48

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

Respecto al requerimiento de presentar el Certificado de Análisis y/o Protocolo de Análisis, solicitamos al Comité Especial precisar si dicho documento debe ser presentado obligatoriamente en la etapa de presentación de ofertas, o si podría ser incluido como parte de los requisitos para la suscripción del contrato y/o durante la etapa de entrega del producto.

Esta consulta se formula en atención a que el Certificado de Análisis corresponde a un documento técnico vinculado directamente a la producción y control de calidad del lote que será entregado a la Entidad. En ese sentido, al momento de la oferta, el postor puede no contar aún con el número de lote específico que será distribuido.

Asimismo, se resalta que en el mismo requerimiento se indica que: ¿No es necesario que el número de lote que se presenta en la oferta sea el mismo que se entregará al almacén; en este sentido, al momento de entregar el producto este sí deberá tener su protocolo de análisis y registro sanitario vigentes.¿

Por tanto, solicitamos se confirme si el documento podría ser exigido en la etapa contractual, como mecanismo que asegure la calidad del producto ofertado sin limitar la presentación de ofertas en el proceso de selección.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 2.2.1 Literal: h **Página: 20**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE INDICANDO QUE (SOBRE CERTIFICADO DE ANÁLISIS Y/O PROTOCOLO DE ANÁLISIS): LAS CONDICIONES Y EETT SOLICITADAS POR PARTE DEL ÁREA USUARIA, SON LAS QUE SE AJUSTAN A SU NECESIDAD, LAS MISMA QUE PERMITIRÁN LOGRAR EL CUMPLIMIENTO DE LA FINALIDAD PÚBLICA.

ACLARÁNDOSE QUE, NO ES OBLIGATORIO QUE, PARA EL INTERNAMIENTO SEA EL MISMO NUMERO DE LOTE, SIN EMBARGO DE SER DIFERENTE DEBERÁ CUMPLIR LAS MISMAS EXIGENCIAS SOLICITADAS.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE ACLARA INDICANDO QUE (SOBRE CERTIFICADO DE ANÁLISIS Y/O PROTOCOLO DE ANÁLISIS):

NO ES OBLIGATORIO QUE, PARA EL INTERNAMIENTO SEA EL MISMO NUMERO DE LOTE, SIN EMBARGO DE SER DIFERENTE DEBERÁ CUMPLIR LAS MISMAS EXIGENCIAS SOLICITADAS.

Entidad convocante : POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ - DIRECCIÓN DE SANIDAD
Nomenclatura : AS-SM-8-2025-DIRSAPOL-UE 020-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS DEL RUBRO DE MATERIAL BIOMÉDICO DE MAYOR DEMANDA EN LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS GENERALES AF - 2025. (ÍTEM: MONITORIZACIÓN DE PRESIÓN CON DOMO)

Ruc/código :	20603907362	Fecha de envío :	23/04/2025
Nombre o Razón social :	SCALAP MEDICAL S.A.C.	Hora de envío :	17:55:48

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

En relación con el requerimiento de acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 537,890.00, solicitamos se evalúe lo siguiente:

1. Ampliación del concepto de bienes similares:

Se solicita que, además de ¿Diversos dispositivos médicos¿, se incluyan expresamente los repuestos, dispositivos y equipos biomédicos en general, por estar directamente relacionados a la categoría del ítem convocado y ser usualmente comercializados por los mismos proveedores especializados.

2. Consideración diferenciada para micro y pequeñas empresas (MYPE):

Se solicita se precise si existe un monto proporcional para la acreditación de experiencia en el caso de las MYPE, o en su defecto, se considere establecer un monto diferenciado y accesible para este grupo, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley MYPE y la promoción de su participación en procesos públicos.

Dicha modificación permitiría una mayor concurrencia de postores y garantizaría una competencia más equitativa sin afectar la calidad de los bienes requeridos.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: B Página: 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA INDICANDO QUE (SOBRE BIENES SIMILARES): TAMBIEN COMPRENDE LOS DIVERSOS EQUIPOS MÉDICOS EN GENERAL

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE ACLARA INDICANDO QUE (SOBRE BIENES SIMILARES): TAMBIEN COMPRENDE LOS DIVERSOS EQUIPOS MÉDICOS EN GENERAL